

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XI - Vol. XI - Extraordinaria No. 27 - Diciembre 30 de 2004

CONTIENE

ACUERDO No. 2784 DE 2004 "Por el cual se adoptan medidas de depuración para los Juzgados Penales Municipales de Manizales, Pereira y Armenia, para La transición al Sistema Penal Acusatorio."	1
ACUERDO No. 2786 DE 2004 "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	2
ACUERDO No. 2787 DE 2004 "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	4
ACUERDO No. 2788 DE 2004 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."	6
ACUERDO No. 2789 DE 2004 "Por medio del cual se homologan los cargos trasladados de la Fiscalía General de la Nación a la Jurisdicción Penal Ordinaria."	7

(Continúa)

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>

ACUERDO No. 2790 DE 2004 8
“Por el cual se efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

ACUERDO No. 2791 DE 2004 10
“Por el cual se efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

ACUERDO No. 2792 DE 2004 11
“Por el cual se aclara el artículo 3º del Acuerdo 2732 de 2004.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2784 DE 2004
(Diciembre 23)**

“Por el cual se adoptan medidas de depuración para los Juzgados Penales Municipales de Manizales, Pereira y Armenia, para La transición al Sistema Penal Acusatorio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 528 de la Ley 906 de 2004,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear por el término de siete (7) meses, en las ciudades de Manizales, Pereira y Armenia, un (1) juzgado penal municipal de depuración con la siguiente planta de personal:

Un Juez

Un Secretario

Un Oficial Mayor

Un Escribiente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos de juez, los efectuará la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Pereira y Armenia, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los empleados lo efectuará el respectivo juez de depuración.

ARTÍCULO CUARTO.- Los juzgados penales municipales de depuración, ubicados en Manizales, Pereira y Armenia, conocerán del trámite y fallo de los procesos a cargo de los juzgados penales municipales de Manizales, Pereira y Armenia, que se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, respectivas, efectuarán la entrega de 150 procesos en trámite, de los más antiguos, y demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales.

El inventario se diligenciará en tres copias: una para el archivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y las dos copias restantes, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede de la Oficina Judicial respectiva, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales, la entrega de los procesos al juzgado de depuración.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Jueces de depuración fallarán mensualmente un mínimo de 25 procesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa de los Con-

sejos Seccionales de la Judicatura de Caldas, Risaralda y Quindío verificará y evaluará los resultados de la presente medida.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial respectivas prestarán el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente creación de cargos estará sujeta a la expedición del respectivo certificado de disponibilidad respuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El mecanismo de depuración regulado por este Acuerdo tiene una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos los funcionarios respectivos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del día 11 de enero de 2005. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2786 DE 2004
(Diciembre 28)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de

funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 2 - Gastos Generales, con el fin de cubrir rubros deficitarios del Presupuesto Funcionamiento en la misma Cuenta.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES		\$28.140.000
			=====
TOTAL UNIDAD 270108			\$28.140.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$28.140.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES		\$28.140.000
			=====
TOTAL UNIDAD 270108			\$28.140.000
			=====
TOTAL CREDITO			\$28.140.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2787 DE 2004
(Diciembre 29)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar traslados en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial es esta misma Cuenta.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Pre-

supuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

		VALOR EN PESOS
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$136.103.920
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$100.000.000
OBJETO 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
ORDINAL 8	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 30.000.000
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 260.000.000
		=====
	TOTAL UNIDAD 02	\$ 526,103,920

UNIDAD 270103	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 40.000.000
ORDINAL 5	OTROS	

GACETA DE LA JUDICATURA

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$100.000.000
OBJETO	4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 75.000.000
TOTAL UNIDAD 03			\$215.000.000

UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 90.000.000
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$170.000.000
OBJETO	4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 98.000.000
TOTAL UNIDAD 04			\$358,000,000

UNIDAD 270105	CORTE CONSTITUCIONAL		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 20.000.000
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 60.000.000
OBJETO	3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 50.000.000
OBJETO	4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 15.000.000
TOTAL UNIDAD 05			\$145.000.000

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 850.000.000
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$1.200.000.000
TOTAL UNIDAD 08			\$2.050.000.000
TOTAL CONTRACREDITO			\$3,294,103,920

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	0	
OBJETO	3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
		\$294.000.000
TOTAL UNIDAD 02		\$294.000.000

UNIDAD 270103	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	0	
OBJETO	3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
		\$40.000.000
TOTAL UNIDAD 03		\$40.000.000

UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$49.000.000	
		=====	
TOTAL UNIDAD 04		\$49.000.000	

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 268.000.000	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$1.403.103.920	
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$1.240.000.000	
		=====	
TOTAL UNIDAD 08		\$2,911,103,920	
		=====	
TOTAL CREDITO		\$3,294,103,920	

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004)

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2788 DE 2004
(Diciembre 29)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 25 del Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir en la Seccional de Caldas - Manizales la suma de \$36.7 millones del presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en Inversión, como se detalla a continuación:

		RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION	VALOR EN PESOS
UNIDAD 02		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
PROGRAMA 113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
SUB-PROGRAMA 803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 1		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
RECURSO 16		FONDOS ESPECIALES	\$36.747.500
TOTAL INVERSIÓN			\$36.747.500

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán así:

CODIGO	SECCIONAL	VALOR
07	CALDAS - MANIZALES	\$36.747.500
TOTAL DISTRIBUIDO		\$36.747.500

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004)

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2789 DE 2004
(Diciembre 29)

“Por medio del cual se homologan los cargos trasladados de la Fiscalía General de la Nación a la Jurisdicción Penal Ordinaria.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial, del acto legislativo número 03 de 2002, artículo 4 transitorio; la Ley 906 de 2004, artículo 532, y la Ley 270 de 1996, artículo 159,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Establecer la siguiente tabla de equivalencias para efectos de homologar los cargos trasladados de la Fiscalía General de la Nación a la planta de cargos de la Jurisdicción Penal Ordinaria, en cumplimiento del acto legislativo número 03 de 2002, artículo 4 transitorio; la Ley 906 de 2004, artículo 532, y la Ley 270 de 1996, artículo 159.

CARGO FISCALIA GENERAL Denominación	CARGO JURISDICCIÓN PENAL ORDINARIA Denominación
Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito	Magistrado de Tribunal
Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Juez Municipal
Profesional Universitario I	Auxiliar Judicial Nominado Grado 01 (Auxiliar Magistrado de Tribunal)
Secretario Judicial I	Secretario Nominado de Juzgado Municipal
Técnico Judicial I	Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2004.

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2790 DE 2004
(Diciembre 30)

“Por el cual se efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante la Resolución No. 3405 del 28 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignó a la Rama Judicial la suma \$111.338.8 millones para atender las obligaciones relacionadas con la Bonificación por Compensación.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
 RAMA JUDICIAL
 SECCIÓN 2701
 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO	1	ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRAL	
ORDINAL	26	PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA BONIFICACIONES POR COMPENSACIÓN EN LA RAMA JUDICIAL - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO D.G.P.P.N)	

UBORDINAL	1		
SECCION 2701 RAMA JUDICIAL			
UNIDAD 2701 - 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS			
PARA ATENDER OBLIGACIONES RELACIONADAS			
CON LA BONIFICACION POR COMPENSACIÓN			
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 94.000.000.000
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL	
		TESORO	\$ 17.338.811.735
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$111,338,811,735

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$18.076.508.030
			=====
TOTAL UNIDAD 02			\$18.076.508.030

UNIDAD 270103	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$7.863.209.040
			=====
TOTAL UNIDAD 03			\$7.863.209.040

UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.169.381.728
			=====
TOTAL UNIDAD 04			\$5.169.381.728

UNIDAD 270105	CORTE CONSTITUCIONAL		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.272.946.920
			=====
TOTAL UNIDAD 05			\$2.272.946.920

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 60.617.954.282
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL	
		TESORO	\$ 17.338.811.735
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$ 77,956,766,017
			=====
TOTAL CREDITO			\$111,338,811,735

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 30 días del mes de diciembre de 2004

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2791 DE 2004
(Diciembre 30)

“Por el cual se efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante la Resolución No. 1851 del 13 de diciembre de 2004, la Dirección Nacional de Estupefacientes distribuyó un partida en el Presupuesto de Funcionamiento, asignándole a la Rama Judicial - Unidad 08 Tribunales y Juzgados, la suma de \$5.0 millones, recursos que serán destinados para el mantenimiento de los vehículos de los Jueces de Descongestión.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que el artículo 25 del Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
			VALOR EN PESOS
UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO	2	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL	4	FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIA Y LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	
SUBORDINAL1			
SECCION 2701 RAMA JUDICIAL			
UNIDAD 2701 - 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS			
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$5.000.000
TOTAL CONTRACREDITO			\$5.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	
			\$5.000.000
			=====
TOTAL CREDITO			\$5.000.000

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la siguiente distribución en la Cuenta 2 Gastos Generales para la Seccional Cundinamarca, así

UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	
			\$5.000.000
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$5.000.000

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 08-Tribunales y Juzgados, se distribuirán así:

SECCIONAL	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES
Cundinamarca-Bogotá	\$5.000.000	\$5.000.000

ARTICULO QUINTO.- La validez de los artículos tercero, y cuarto, requieren refrendación previa, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las

operaciones presupuestales efectuadas en los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 30 días del mes diciembre de 2004

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2792 DE 2004 (Diciembre 30)

“Por el cual se aclara el artículo 3º del Acuerdo 2732 de 2004.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en los artículos 39 y 528 de la Ley 906 de 2004,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo 3º del Acuerdo número 2732 de 2004, en el sentido de

señalar que los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías ubicados en municipios distintos a Manizales, Armenia y Pereira, tienen un horario de atención de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a.m) a doce del día (12:00 m.) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a seis de la tarde (6:00 pm), en días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C ., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente